

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

CONSIDERANDO

Que la misma establece que todo terreno o lote edificado o no, frente a calle pavimentada de las localidades del distrito de Salliqueló debe tener vereda de mosaicos o losetas con sus medidas reglamentarias y que todo terreno o lote baldío que dé a calle pavimentada de las localidades del distrito, debe tener tapial o cerco perimetral que lo delimite correctamente;

Que la implementación de lo dispuesto se intentó realizar de manera progresiva por etapas y sectores.

Que, también dicha ordenanza estableció que los terrenos o lotes comprendidos en la misma que no hayan cumplido con lo dispuesto, sufrirán a partir del vencimiento del plazo que le correspondiera, un recargo del 50% del valor de sus tasas municipales;

Que, de una simple observación y relevamiento realizado se desprende que el fin perseguido por dicha ordenanza no se está cumpliendo, debido a la existencia de veredas y terrenos sin los correspondientes requisitos exigidos.

Que es necesario adoptar medidas dirigidas a garantizar la seguridad de los ciudadanos

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifique el artículo 6 de la Ordenanza 16/73 que quedará redactado de la siguiente manera: "El Departamento Ejecutivo podrá intimar al propietario para que en un plazo de 60 días dé cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza 16/73 (Modificados por Ord. 1364/10). En caso de incumplimiento a la intimación cursada, el Departamento Ejecutivo podrá realizar los trabajos con cargo al propietario del inmueble; dicho cargo al momento de calcularse el costo de la mano de obra, deberá tener como mínimo un 20% superior al precio de referencia del mercado local".-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1936/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD



Municipalidad de salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
